



DELLO QVARTO VENTENA
RAVEDIS ANO DE MIL SE
CIENTOS Y DOZE.

Complucion Embeynte sus dehozas de mill sesecien
tos y once de quise de la Relacion por el Contador En las
quales alcanza al dho efecto Ciento noventa y seis
y siete mas y para la Ciudad Vista Esdras
Cuentas Caragabo y a Cordo se otorguen y que el
Receptor actual de dho servicio Ordinario pague al
dho Fran. de Moya En dho Lento noventa y seis
y siete mas Embentud deste decreto Con el qual
y Perzuo se le daran suenos En las Cuentas de su
Cargo =

Pecado de Cauido = En este Ayuntamiento los Senores Don Pedro Menchi
xon y Don Joseph de Cueto Dixeron Como ayer Cabo
de la Corriente por los Senores Don Fran. Bravo
Luz Soler y D. Fulgencio de Exca Comisarios de los
Senores Abad y Cauido de les Contades Testimonio de
lo a Cordado por dho Cauido ala legaria dada por
esta Audiencia y asi mismo Dixeron que dho Cauido
entra el Cuy dado Enquesta Audiencia y no
hallase Comedia para ocurrir a sacarla del Enel
todo; y discurren En medio mas pronto solo aya
Encubierto el que consta En dho Testimonio que Exi
ben a esta Audiencia para que En su Vista a Cuerdo lo

